SANTA CRUZ, 06 DE JULIO 2023



VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio Nº 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio Nº 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución Nº 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal " \top u Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio Nº 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Certificado Nº647, de fecha 04 de julio de 2023, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

DECRETO EXENTO Nº2914

APRUÉBASE LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TU SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1º: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2º: Fíjense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3º: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

TÍTULO I INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL

Artículo 1º: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	VALOR DERECHO
REDUSTEROL 10MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,079 UTM
XARELTO 2.5MG	56 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 2,343 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzará a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

GWAC/AARB/MIE/MARR/MSVO/PCAC/coms

V
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)

REPÚBLICA DE CHILE J. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ Concejo Municipal MTE/nro

CERTIFICADO Nº 647

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 73° de fecha 4 de julio del año 2023, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la incorporación de nuevos derechos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales referidos a Farmacia Municipal, aquellos contenidos en el Memo Nº 79 de fecha 3 de julio del presente año remitido por la Químico Farmacéutica de la Farmacia Municipal, Sra. Claudia Morales Sotelo.

En Santa Cruz, a 4 días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA Firmado digitalmente por MAURICIO TOLEDO ESPINOSA Fecha: 2023.07.04 17:22:01

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL

CC.: - Archivo (1)